

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 OCT. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Daniel FERNÁNDEZ, integrante del Bloque A.R.I.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Río Gallegos, los días 11 al 15 de Noviembre del corriente año, para asistir a la "II SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO".

Que por ello solicita la extensión de un pasaje por los tramos USH/RGL (ida 11/11/08) y RGL/USH (regreso 15/11/08) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos USH/RGL (ida 11/11/08), RGL/USH (regreso 15/11/08), a nombre del Leg. Marcelo Daniel FERNANDEZ, a los efectos asistir a la "II SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO", de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR en carácter de adelanto CINCO (5) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

344 / 08

Dr. MANUEL FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo